



Factura: 001-002-000029221



2017170101800012

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701018000121

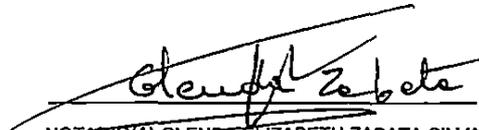


NOTARIO OTORGANTE:	18 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	23 DE ENERO DEL 2017, (16:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NCH ECUADOR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790526526001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	F.23120

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
 NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Quito D.M., junio 20 de 2016

Señora doctora
Glenda Zapata Silva
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito de la manera más comedida se sirva protocolizar en un solo documento:

- El poder general otorgado por la compañía NCH ECUADOR S.A., a favor de la señorita Yadira Elizabeth Ulloa Márquez, y revocatoria de poder a la señorita Gabriela Rocío Nicolalde Navarrete, con los habilitantes correspondientes.

Agradeceré conferirme tres ejemplares de la protocolización.

Muy atentamente,

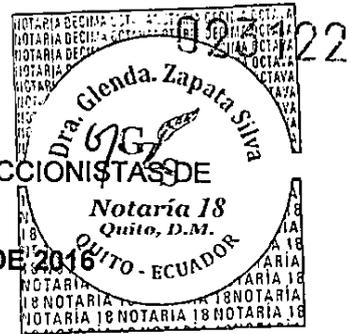


Daniel Mena Mena.
No. Mat. 17-2007-414
F.A.C.N.J.

9

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA NCH ECUADOR S.A.

CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL 10 DE MAYO DE 2016



En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de MAYO de 2016, a las 10:30, en las oficinas de la compañía NCH ECUADOR S.A., ubicada en la calle Juan Molineros E9-218 y Eloy Alfaro, se reúnen los socios:

- a) NCH CORPORATION, propietaria de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones ordinarias, nominativas e indivisibles por un valor nominal de \$0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS (USD 999,96) dólares de los Estados Unidos de América, representada por la señora María Salomé Camino, conforme consta en la carta poder privada mediante la cual se faculta con voz y voto para participar en esta Junta General; y,
- b) NCH GLOBAL ONE INC., propietaria de UNA ACCIÓN (1) ordinaria, nominativa, e indivisible por un valor nominal de \$0,04 dólar de los Estados Unidos de América, equivalente a CUATRO (USD 0,04) CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América; representada por la señora María Salomé Camino, conforme consta en la carta poder privada mediante la cual se faculta con voz y voto para participar en esta Junta General;

Juntos representan la totalidad de los accionistas y por lo tanto constituyen el total del capital suscrito y pagado de la compañía NCH ECUADOR S.A. que asciende a UN MIL (USD 1000,00) dólares de los Estados Unidos de América, es decir el ciento por ciento.

Al haberse auto-convocado, conforme los estatutos de la compañía, los asistentes en forma legal se constituyen en Junta General y Universal de Accionistas, renuncian al requisito de convocatoria previa, se indica de igual manera que se cuenta con el Libro de Acciones y Accionistas para la celebración de la Junta General, para conocer el siguiente orden del día:

- 1: Revocatoria de poder general, otorgado a favor de la señorita Gabriela Rocío Nicolalde Navarrete.
2. Otorgamiento de poder general, a favor de la señorita Yadira Elizabeth Ulloa Márquez; hasta que sea legalmente revocado.
- 3: Autorización para realización de trámites ante órganos administrativos y judiciales.

Actúa como Presidente Ad-hoc de esta Junta, la señora María Salomé Camino; y, como Secretario Ad-hoc, el señor Daniel Mena Mena.

TRATAMIENTO, DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Constatado el quórum necesario para la celebración de la presente Junta General de Accionistas, por parte de Secretaría ad-hoc, se procede a tratar el primer punto del orden del día:

67

1. Revocatoria de poder general, otorgado a favor de la señorita Gabriela Rocío Nicolalde Navarrete.

Toma la palabra la representante de los accionistas, quien pone en conocimiento de los asistentes, sobre la conveniencia de revocar el poder otorgado a la señorita Gabriela Rocío Nicolalde Navarrete, otorgado mediante escritura pública celebrada el 14 de marzo de 2012, ante el señor Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 11 de junio de 2013, bajo el número 2075, el mismo que fuera aprobado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, el 15 de mayo de 2013.

DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad revocar el Poder General otorgado a favor de la señorita Gabriela Nicolalde Navarrete, otorgado mediante escritura pública celebrada el 14 de marzo de 2012, ante el señor Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 11 de junio de 2013, bajo el número 2075, el mismo que fuera aprobado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, el 15 de mayo de 2013.

Se pasa al siguiente punto del orden del día:

2. Otorgamiento de poder general, a favor de la señorita Yadira Elizabeth Ulloa Márquez, hasta que sea legalmente revocado.

Toma la palabra representante de los accionistas, y propone a la Junta General la conveniencia de otorgar un poder general a la señorita Yadira Elizabeth Ulloa Márquez, quien ha demostrado altas capacidades de gestión en beneficio de la sociedad mercantil, hasta que sea legalmente revocado.

Indica adicionalmente, que la Junta General siendo la máxima autoridad de la compañía, debe autorizar al Presidente del Directorio y de la compañía, el señor Lester Arnold Levy Jr., para que haga efectiva esta resolución de la Junta General, y otorgue poder general, amplio y suficiente, a favor de la señorita Yadira Elizabeth Ulloa Márquez, hasta que sea legalmente revocado, y realice de la misma manera la revocatoria del poder a favor de la señorita Gabriela Rocío Nicolalde Navarrete, otorgado mediante escritura pública celebrada el 14 de marzo de 2012, ante el señor Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 11 de junio de 2013, bajo el número 2075, el que fuera aprobado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, el 15 de mayo de 2013.

DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad:

Autorizar al Presidente del Directorio y de la compañía, el señor Lester Arnold Levy Jr., para que otorgue poder general, amplio y suficiente, a favor de la señorita Yadira Elizabeth Ulloa Márquez, hasta que sea legalmente revocado;



Y, se revoque el poder a favor de la señorita Gabriela Rocío Nicolalde Navarrete, otorgado mediante escritura pública celebrada el 14 de marzo de 2012, ante el señor Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 11 de junio de 2013, bajo el número 2075, el mismo que fuera aprobado por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, el 15 de mayo de 2013.

Se pasa el siguiente punto del orden del día:

3. Autorización para realización de trámites ante los organismos administrativos y judiciales para la plena validez de los actos resueltos por los accionistas.

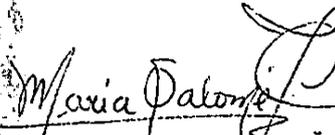
Toma la palabra la representante de los accionistas y manifiesta que, conviene también a los intereses de la compañía, autorizar al señor Daniel Gustavo Mena Mena, abogado en libre ejercicio para que realice todos los trámites concernientes a la celebración de los documentos correspondientes a lo resuelto por esta Junta, así como la autorización ante el órgano judicial pertinente y su consecuente inscripción. Del mismo modo, advierte que se debe autorizar al Presidente del Directorio, para que realice el o los documento/s que dé cumplimiento a lo resuelto por esta Junta General.

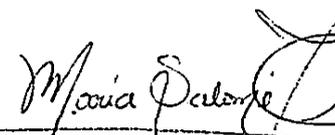
DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN

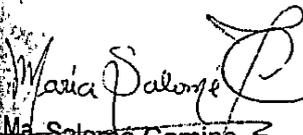
Deliberada la moción presentada, y analizada la misma, los accionistas resuelven aprobar por unanimidad, la autorización al señor Daniel Gustavo Mena Mena, abogado en libre ejercicio para que realice todos los trámites concernientes a la celebración de los documentos correspondientes a lo resuelto por esta Junta, así como la autorización ante el órgano judicial pertinente y su consecuente inscripción, así como autorizar al Presidente del Directorio y de la compañía para que realice el o los documento/s que dé cumplimiento a lo resueltos por esta Junta General.

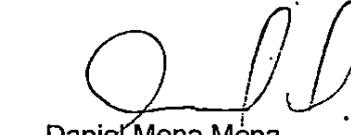
Una vez que ha sido evacuado el orden del día, la Presidente ad-hoc de la Junta concede el receso de treinta minutos para la redacción de la presente Acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del Acta y los accionistas la aprueben por unanimidad de votos, firmando para constancia el Acta indicada a las 12:00 que se levanta la sesión.

Para constancia de lo expresado, firman los accionistas, la Presidente ad-hoc y el Secretario ad-hoc que certifica, el lugar y fecha indicados.


 NCH CORPORATION, representada por
 María Salomé Camino


 NCH GLOBAL ONE, representada por
 María Salomé Camino


 María Salomé Camino
 PRESIDENTE AD-HOC


 Daniel Mena Mena
 SECRETARIA AD-HOC

023131

CARTA PODER PRIVADA

023125

07 de mayo de 2016

Señores
NCH ECUADOR S.A.
Ciudad.-

De mi consideración.-

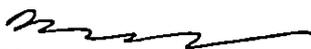
NCH CORPORATION, en calidad de accionista de la compañía NCH ECUADOR S.A., propietarias de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES NOMINATIVAS, ORDINARIAS E INDIVISIBLES, de 0.04 USD de valor nominal cada una; tengo a bien poner en su conocimiento que, mediante este instrumento privado y acogiéndome a lo dispuesto en los artículos 19, 21, 22 y 23 del REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ANÓNIMAS, EN COMANDITA POR ACCIONES Y DE ECONOMÍA MIXTA, otorgo poder especial a la señora María Salomé Camino S., portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana N° 1803882644, para que actúe en nombre de NCH CORPORATION y la represente en la Junta General Universal de Accionistas que se celebrará el día 10 de mayo de 2016, a las 10:30, en el domicilio de la compañía, a fin tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Revocatoria de poder general, otorgado a favor de la señorita Gabriela Rocío Nicolalde Navarrete.
2. Otorgamiento de poder general, a favor de la señorita Yadira Elizabeth Ulloa Márquez, hasta que sea legalmente revocado.
3. Autorización para realización de trámites ante órganos administrativos y judiciales.

Se faculta a la señora María Salomé Camino, con voz y voto, para que actúe en nombre y representación de NCH CORPORATION según corresponda, bajo las instrucciones que se le ha impartido.

De ustedes muy atentamente,


Por NCH CORPORATION

9

CARTA PODER PRIVADA



07 de mayo de 2016

Señores
NCH ECUADOR S.A.
Ciudad.-

De mi consideración.-

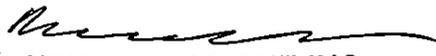
NCH GLOBAL ONE INC., en calidad de accionista de la compañía NCH ECUADOR S.A., propietarias de UNA ACCIÓN NOMINATIVA, ORDINARIA E INDIVISIBLE, de 0.04 USD de valor nominal cada una; tengo a bien poner en su conocimiento que, mediante este instrumento privado y acogiéndome a lo dispuesto en los artículos 19, 21, 22 y 23 del REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ANÓNIMAS, EN COMANDITA POR ACCIONES Y DE ECONOMÍA MIXTA, otorgo poder especial a la señora María Salomé Camino S., portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana N° 1803882644, para que actúe en nombre de NCH GLOBAL ONE INC. y la represente en la Junta General Universal de Accionistas que se celebrará el día 10 de mayo de 2016, a las 10:30, en el domicilio de la compañía, a fin tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Revocatoria de poder general, otorgado a favor de la señorita Gabriela Rocío Nicolalde Navarrete.
2. Otorgamiento de poder general, a favor de la señorita Yadira Elizabeth Ulloa Márquez, hasta que sea legalmente revocado.
3. Autorización para realización de trámites ante órganos administrativos y judiciales.

Se faculta a la señora María Salomé Camino, con voz y voto, para que actúe en nombre y representación de NCH GLOBAL ONE INC. según corresponda, bajo las instrucciones que se le ha impartido.

De ustedes muy atentamente,


Por NCH GLOBAL ONE INC.

9

023131

023127



The State of Texas

Secretary of State

for use within the United States of America
This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it
bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1. Country United States of America
- This public document
- 2. has been signed by PATRICIA LYNN BAILEY
- 3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
- 4. and bears the seal/stamp of PATRICIA LYNN BAILEY,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 06-01-19

CERTIFIED

- 5. at Austin, Texas 6. on May 25, 2016
- 7. by the Secretary of State of Texas
- 8. Certificate No. 10435449
- 9. Seal 10. Signature:



Carlos H. Cascos

Carlos H. Cascos
Secretary of State

GF/sk

9



PODER GENERAL NCH ECUADOR S.A.

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.

Comparece a la celebración del presente instrumento el señor Lester Arnold Levy Jr., en calidad de Presidente del Directorio y de la Compañía NCH Ecuador S.A. y por lo tanto, representante legal de la referida sociedad mercantil, de conformidad con los estatutos sociales de la compañía y el nombramiento que se adjunta.

CLÁUSULA SEGUNDA.- REVOCATORIA.

Mediante este instrumento, y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General y Universal de Accionistas de la compañía NCH ECUADOR S.A., de 10 de mayo de 2016, que se presenta en copia certificada, el compareciente, en representación de dicha sociedad mercantil y en la calidad invocada para la celebración de este documento, REVOCO expresamente el poder a favor de la señorita GABRIELA ROCÍO NICOLALDE NAVARRETE, que fue otorgado por mi representada mediante escritura pública de 14 de marzo de 2012 ante la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, aprobado ante el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, el 15 de mayo de 2013, e inscrito en el Registro Mercantil de cantón Quito, el 11 de junio de 2013, bajo el número de inscripción 2075.

El señor Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito de la República del Ecuador, se servirá tomar nota de la revocatoria efectuada mediante este instrumento, al margen de la protocolización referida, misma que reposa en los protocolos a su cargo.

El señor Registrador Mercantil del cantón Quito, igualmente deberá sentar la razón que corresponde al margen de la inscripción del poder otorgado a favor de la señorita Gabriela Rocío Nicolalde Navarrete

CLÁUSULA TERCERA.- OTORGAMIENTO DE PODER.

Con los antecedentes antes indicados, el compareciente debidamente autorizado por la Junta General y Universal de Accionistas de la Compañía NCH Ecuador S.A., de 10 de mayo de 2016, según se desprende de la copia del acta que se presenta, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, hasta que sea legal y debidamente revocado, como en derecho se requiere, a favor de la señorita Yadira Elizabeth Ulloa Márquez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien en adelante se le denominará simplemente "LA MANDATARIA", para que represente a la compañía NCH ECUADOR S.A., en adelante "LA MANDANTE", en todos los negocios en la República del Ecuador.

La MANDATARIA, podrá comparecer en juicio como actor, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías. Dentro de juicio podrá comparecer por sí misma o por intermedio de Procurador Judicial, con las facultades aplicables y señaladas en la legislación nacional vigente a la fecha de este otorgamiento. En la ejecución del mandato, LA MANDATARIA, podrá realizar pactos, contratos, negocios, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones, declaraciones y celebrar todos los actos y contratos que tengan relación con el objeto social y negocios de LA MANDANTE, ostentando la plena representación de LA MANDANTE, sin traba y sin que la enumeración que sucede, signifique de modo alguno, limitación de sus atribuciones, pues no es taxativa:

023137

023129

1. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las decisiones del máximo órgano de gobierno de la compañía NCH ECUADOR S.A.
2. Representar a La MANDANTE, dirigir, coordinar y supervisar todos sus actos en el marco del giro ordinario de los negocios sociales.
3. Realizar todos los actos de administración y gestión ordinaria de las actividades de la compañía, orientadas a la consecución de su objeto social.
4. Formular informes, balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar a los comisarios el estudio de la contabilidad.
5. Informar al Directorio de la compañía, así como, a la Junta General de Accionistas de la compañía, sobre la marcha de los negocios sociales, y sugerir las reformas e innovaciones que juzgare convenientes para el beneficio de la compañía.
6. Dirigir y supervigilar la contabilidad y el servicio de la compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la compañía.
7. Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza, girar contra ellas y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas, con autorización expresa de la Junta General de Accionistas de la compañía.
8. Librar, aceptar, endosar, avalar, ceder, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, facturas y otros documentos comerciales por orden o a la orden de la compañía, y en general todos aquellos documentos que constituyen título ejecutivo, y cualesquiera otros efectos de comercio.
9. Adquirir, arrendar, gravar o enajenar cualquier bien mueble o inmueble, tangible o intangible con autorización expresa de la Junta General de Accionistas de la compañía.
10. Cobrar las deudas ocasionadas por el giro del negocio, incluida la recepción del dinero adeudado, otorgar recibos y descargos correspondientes a dichas deudas.
11. Comparecer a toda clase de juicios, como actor o demandado, en cualquier jurisdicción a nombre de la compañía, presentar demandas, denuncias, acusaciones particulares, querellas, reconveniones, plantear excepciones, allanarse a la demanda, desistir de la pretensión y/o del proceso, realizar requerimientos, presentar pruebas, presentar peticiones, reclamos y recursos ante cualquier entidad jurisdiccional y de la administración pública.
12. Absolver posiciones, reconocer documentos, deferir al juramento decisorio, transigir, someterse a resoluciones de tribunales arbitrales o árbitros, recibir las cosas sobre las cuales versare el litigio o tomar posesión de las mismas, sin necesidad de la comparecencia del representante legal.
13. Asistir a las juntas, audiencias y otras diligencias, aceptar conciliaciones, utilizar métodos alternativos de solución de controversias, interponer toda clase de recursos, apelaciones, quejas, revisión, nulidad, casación, así como cualquier acto procesal.
14. Conferir procuración judicial a favor de abogados.
15. Celebrar y suscribir toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza a nombre de LA MANDANTE, con arreglo a la legislación ecuatoriana, los estatutos sociales, dentro del giro ordinario del negocio de LA MANDANTE.
16. Gestionar todo tipo de asuntos relativos a la compañía, actuar a nombre de la compañía frente a cualquier institución del sector público, incluidas las entidades autónomas, así como ante las autoridades nacionales, regionales, provinciales, municipales y otras

9



instituciones que fuera menester, presentando y firmando todo tipo de solicitudes y peticiones, públicas o privadas, que fueren del caso y necesarias para el efecto.

- 17. Contratar profesionales, empleados y trabajadores para LA MANDANTE, fijar sus honorarios o remuneraciones, según corresponda y lo determine la ley, así como, sus deberes y atribuciones; y, dar por terminadas dichas relaciones contractuales o laborales.
- 18. Analizar y autorizar créditos a favor de firmas establecidas en el país.
- 19. Autorizar la adquisición de artículos de uso normal para LA MANDANTE, dentro del giro del negocio de la misma.
- 20. Constituir factores mercantiles con autorización de la Junta General de Accionistas, con las atribuciones que considere convenientes, y removerlos cuando se conforme corresponda.
- 21. Realizar todos aquellos actos que sean expresamente autorizados y ordenados por escrito por LA MANDANTE, a través de sus representantes legales, o representantes autorizados, y ejecutar cualquier acto que sea necesario para la ejecución del presente poder.

LA MANDATARIA, no podrá sustituir las facultades que mediante este poder se le otorga, ni delegar en todo o en parte este poder, a persona alguna, sin previa autorización de la Junta General de Accionistas compañía mandante.

CLAÚSULA CUARTA.- VIGENCIA.

El presente poder se mantendrá vigente hasta que sea legalmente revocado por LA MANDANTE.

CLAÚSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN.

El compareciente, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General y Universal de Accionistas de NCH ECUADOR S.A. de 10 de mayo de 2016, autoriza al señor Daniel Gustavo Mena Mena, abogado en libre ejercicio, para que realice todos los actos y trámites necesarios ante los organismos administrativos y judiciales para la plena validez de los actos resueltos por la Junta General, incluida la obtención de la autorización ante el órgano judicial pertinente y su consecuente inscripción en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

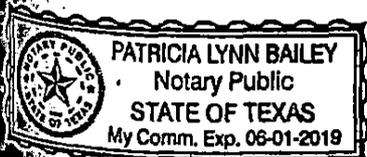
Suscribe el presente documento,

Lester Arnold Levy Jr.

Lester Arnold Levy Jr.
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, y,
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA NCH ECUADOR S.A.
Representante legal

ANTE MÍ, NOTARIO PÚBLICO PARA EL ESTADO DE TEXAS, COMPARECIÓ PERSONALMENTE LESTER ARNOLD LEVY, JR., OBRANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE NCH ECUADOR, S.A. QUIEN TOMANDO EL DEBIDO JURAMENTO DECLARO HABER CELEBRADO ESTE DOCUMENTO POR LOS MOTIVOS Y CONSIDERACIONES INDICADOS EN EL MISMO.

A LOS 19th DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2016.



Patricia Lynn Bailey
NOTARIO PÚBLICO



Factura: 001-002-000019292



20161701018D02957

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701018D02957

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA de la NOTARIA DÉCIMA OCTAVA, comparece(n) ANOUCHKA GERBER portador(a) de CÉDULA 1756665426 de nacionalidad SUIZA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), Comisionado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 2 DE JUNIO DEL 2016, (16:11).


 ANOUCHKA GERBER
 CÉDULA: 1756665426




 NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
 NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



9

TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLÉS

PÁGINA No. 1

ESTADO DE TEXAS
SECRETARIO DEL ESTADO

No. para uso dentro de los estados Unidos de América
Esta apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del firmante
el sello o estampilla que lleva. No certifica el contenido del
documento para el que fue emitida.

Certificado de validación disponible en www.sos.state.tx.us



APOSTILLE

(Convención de la Haya del 5 Octubre 1961)

- 1. País: Estados Unidos de América
- 2. El presente documento público ha sido firmado por PATRICIA LYNN BAILEY
- 3. actuando en calidad de Notaria pública, Estado de Texas
- 4. y lleva el sello/estampilla de PATRICIA LYNN BAILEY
Notaria pública, Estado de Texas
El mandato expira: 06-01-19

CERTIFICADO

- 5. en Austin, Texas
- 6. el 25 de mayo de 2016
- 7. por el secretario del Estado de Texas
- 8. Certificado No. 10435449
- 9. Sello
- 10. Firma:

/Sello del Estado de Texas/

/firma ilegible/
Carlos H. Cascos
Secretario del Estado

PÁGINAS No. 2-4

Texto tal como aparece en el documento original en el idioma español.

ANGELICA GERBER, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de
Privatización del estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Público por parte de la iniciativa Privada,
creada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir del inglés al castellano el
Certificado Notarial y Apostilla correspondientes al Poder Otorgado por NCH ECUADOR S.A., a favor de Yadira
Cecilia Ulloa Márquez y Gloria Verónica Villamarín Granda

ANGELICA GERBER
66542-6

9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD EXT. N. 175666542-6
APELLIDOS Y NOMBRES GERBER FRANCIS CHARLES
ANGUCHKA
LUGAR DE NACIMIENTO Suiza
La Chaux de Fonds
FECHA DE NACIMIENTO 1989-06-25
NACIONALIDAD SUIZA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GERBER FRANCIS CHARLES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GONZALEZ PORRAS ANA ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2015-04-06
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-04-06

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRASE DEL CEDULADO

[Signature]

023133.



07

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 02 JUN. 2016

[Signature]
~~Dra. Glenda Zapata Silva~~ Notaria 18
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO Quito, D.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1756665426

Nombres del ciudadano: GERBER ANOUCHKA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: SUIZA

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1983

Nacionalidad: SUIZA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

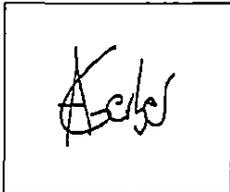
Nombres del padre: GERBER FRANCIS CHARLES

Nombres de la madre: GONZALEZ PORRAS ANA ROCIO

Fecha de expedición: 6 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JOSE LUIS ZAPATA SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE LUIS ZAPATA SILVA
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.02 13:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

We the People

Of the United States

Order to form a more perfect Union, establish Justice, insure domestic Tranquillity, provide for the common defence, promote the general Welfare, and secure the Blessings of Liberty to ourselves and our Posterity, do ordain and establish this Constitution for the United States of America.



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

Lester Arnold

UNITED STATES OF AMERICA

PASSPORT PASSEPORT PASAPORTE



Surname / Nom / Apellido
LEWIS
Given Names / Prénoms / Nombres
LESTER ARNOLD

Nationality / Nationalité / Nacionalidad
UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
18 Apr 1961

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
TEXAS, U.S.A.

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición
17 Nov 2014

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad
16 Nov 2024

Authority / Autorité / Autoridad
United States Department of State

USA

General de Registro y Certificación

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado. Quito, a 20 JUN 2016

[Signature]
Dra. Brenda Zapata Silva
Notaria 18 QUITO, D.O. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

9

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790526526001
RAZON SOCIAL: NCH ECUADOR SA
NOMBRE COMERCIAL: NCH
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: NICOLALDE NAVARRETE GABRIELA ROCIO
CONTADOR: CONDOR YAGUARI MONICA DEL CARMEN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/01/1982 **FEC. CONSTITUCION:** 04/01/1982
FEC. INSCRIPCION: 31/03/1982 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 14/06/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

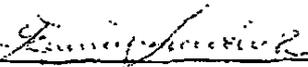
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLO Barrio: COMITE DEL PUEBLO Calle: JUAN MOLINEROS
 Número: E9-281 Intersección: AV. ELOY ALFARO Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO AL CONJUNTO HABITACIONAL
 JUAN MOLINEROS Telefono Trabajo: 022805388 Telefono Trabajo: 023464838 Fax: 022808597 Email:
 gabriela.nicolalde@nch.com Telefono Trabajo: 023464840 Celular: 0999185122

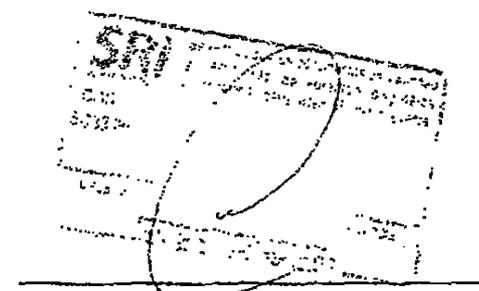
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA **CERRADOS:** 0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FGTG190608 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 14/06/2013 16:16:51

SRI a cargo

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790526526001
RAZON SOCIAL: NCH ECUADOR SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	04/01/1982
NOMBRE COMERCIAL:	NCH				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

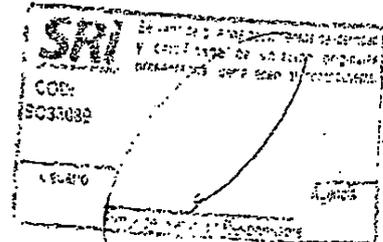
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: COMITE DEL PUEBLO Calle: JUAN MOLINEROS
Número: E9-281 Intersección: AV. ELOY ALFARO Referencia: JUNTO AL CONJUNTO HABITACIONAL JUAN MOLINEROS
PB Telefono Trabajo: 022805388 Telefono Trabajo: 023464838 Fax: 022808597 Email: gabriela.nicola@nch.com Telefono
Trabajo: 023464840 Celular: 0999185122

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FGTG190606

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 14/06/2013 16:16:51

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de los documentos que en... fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Página 2 de 2

Quito, a 20 JUN 2013

Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO QUITO, D.O.

NCH ECUADOR S.A.

027127
7241509
Glenda Zapata Silva
Notaría 18
Quito, D.M.
QUITO, ECUADOR
Quito, 31 de marzo de 2015

ACT: 04/01/182

RE:

CIO:

Señor
Lester Arnold Levy Jr.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme con informarle que el Directorio de la Compañía NCH ECUADOR S.A. reunida a los 31 días del mes de marzo del 2015, de conformidad con el artículo veinte y nueve de los estatutos sociales de la Compañía resolvió nombrarle **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA**, función que la desempeñará por el plazo de Un Año a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en el artículo treinta de la Escritura Pública de constitución de la Compañía celebrada el 26 de noviembre de 1981 ante el Notario Undécimo del Cantón Quito e inscrita legalmente el 4 de enero de 1982 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Corresponde al Presidente de Compañía ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en su ausencia lo reemplazara el Vocal Principal designado por el Directorio.

Atentamente,

Juan Andrés Gortaire Vásconez
SECRETARIO AD-HOC

En Quito, Acepto y Agradezco el nombramiento que antecede el día de hoy 31 de marzo de 2015,

Lester Arnold Levy Jr.
Pasaporte No. 1506218053

Certifico que la firma que antecede es del Señor Lester Arnold Levy Jr., y que es la que utiliza en todos sus actos.

Juan Andrés Gortaire Vásconez
SECRETARIO AD-HOC

Lo enmendado vale

9

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 72415


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	50071
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16688
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NCH ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	LEVY JR. LESTER ARNOLD
IDENTIFICACIÓN:	506218053
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 3 DEL: 04/01/1982 NOT: 11 DEL: 26/11/1981 - MPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - DELEGAO REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO SOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

9

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en las fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

20 JUN 2016
 Quito, a.....
 Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18
 NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO QUITO, D.M.

Página 1 de 1


NOTARIA 18

023138

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

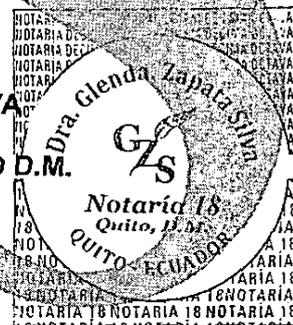


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Abogado Daniel Mena Mena, protocolizo en el protocolo actualmente a mi cargo, el documento que antecede, contenido en 18 (DIECIOCHO) fojas útiles referente al "PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA NGH ECUADOR S.A., A FAVOR DE LA SEÑORITA YADIRA ELIZABETH ULLOA MÁRQUEZ, Y REVOCATORIA DE PODER A LA SEÑORITA GABRIELA ROCIO NICOLALDE NAVARRETE, CON LOS HABILITANTES CORRESPONDIENTES".- Quito a 20 de junio de 2016.

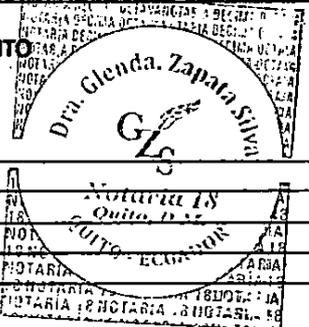
Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO, D.M.

Se protocolizo ante mi Doctora Glenda Zapata Silva Notaria Décima Octava de Quito Distrito Metropolitano, en fe de ello confiero esta cuarta copia certificada.- Esta copia fue firmada y sellada en Quito, el veinte y tres de enero del 2017.-

Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	673
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	102
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1104615024	ULLOA MARQUEZ YADIRA ELIZABETH	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /20/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NCH ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

JUICIO NO. 17230-2016-03429G ANTE LA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DM. DE QUITO DE FECHA: 05/12/2016.- SE ADJUNTA ACLARATORIA SE REVOCA EL PODER OTORGADO A LA SRTA. GABRIELA ROCIO NICOLALDE NAVARRETE Y SE OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE LA SRTA. YADIRA ELIZABETH ULLOA MARQUEZ PROTOCOLIZADA ANTE LA NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO DM. DE FECHA 20/06/2016.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 3 TOMO 14 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04/01/1982.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Es fiel fotocopia del documento original que n
fue presentado y devuelto al interesado c
fojas útiles.

Quito, a 24 de ENERO 2017.

Glenda Zapata
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

KW RA

Datos Públicos
 con Quito